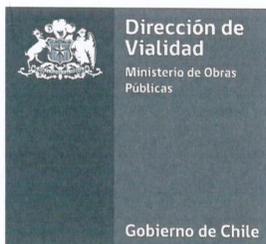


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



REF.: Aprueba uso de Faja Fiscal para Proyecto de Paralelismo Conservación Sistema de APR La Lajuela Panamá, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins "

Rancagua; 19 MAR 2018

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Carta APR Essbio N°1415/2017 del 27-12-2017 y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 829/2018, Resolución DV(E) N°924/2018 según corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el Sr. Manuel Perez C., Jefe Depto. APR Essbio S.A mediante carta citada en los vistos, solicita la aprobación de uso de Faja para el proyecto denominado: **"Paralelismo Conservación Sistema de APR La Lajuela Panamá, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins"**



RESUELVO

D.R.V. VI N° - 478 / EXENTO.

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal al **APR Essbio S.A.** Rut. **76.833.300-9**, domiciliado en Membrillar N°499, 2do piso comuna de Rancagua, en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto denominado: **"Paralelismo Conservación Sistema de APR La Lajuela Panamá, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins."**, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de la faja fiscal con el fin de realizar el proyecto de **"Paralelismo Conservación Sistema de APR La Lajuela Panamá, comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins."**, afectando la Ruta I-740, con las siguientes características:

Paralelismos Soterrados

Ruta/Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Actividad
	Inicio	Termino			
I-740	5.100	6.400	DERECHO	1.300	PVC 110 PN 6 PARALELISMO
TOTAL				1.300	

Los trazados de las cañerías proyectadas quedarán fuera de la ruta sin pavimento, instalándolas lo más cercano posible a los cercos existentes (entre 0,5 y 1,0 m), alejándose del camino de manera de reducir al mínimo la interferencia con futuras ampliaciones, mejoramientos, conservación y la seguridad del tránsito.

La zanja se realizará con una profundidad mínima de 1.2 metros medidos entre la calzada y la clave del tubo, teniendo cuidado de no entorpecer las matrices de agua potable si existieran.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este **podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas**. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Observación:

-La entrega de terreno debe quedar condicionada a aprobación por parte del Inspector Fiscal de :

-La lámina de dispositivo de seguridad vial transitorios mientras desarrollan las obras.

-La Carta Gantt de las obras.

Estos trabajos estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Carlos Jeria Moya, Jefe Provincial de Vialidad Colchagua, e-mail: carlos.jeria@mop.gov.cl, Fono (72) 2582322, dirección: Carampague N°757, en ciudad de San Fernando, o a quien el designe, quien entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto

- 2.3.- El SOLICITANTE presentará, antes de dar inicio a los trabajos, dos **(2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, no endosables, a la vista, y liquidez inmediata, las cuales se deberán ingresar en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Región de O'Higgins, Calle Cuevas N°530 Rancagua**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Glosa	Monto UF	Vigencia de la obra más
1	Correcta ejecución	130	180 días
2	Correcta señalización	33	30 días

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueron procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.4.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 2** (Dos) meses contados a partir de la entrega de terreno para ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo, EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

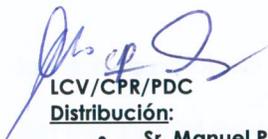
En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- **El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que fuera necesario activar en el sector, el cual debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 90 del 30-08-2002, publicado en el Diario Oficial el 20-01-2003 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 versión marzo 2012, artículos N°s 96 y 160, y sus posteriores modificaciones.

Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

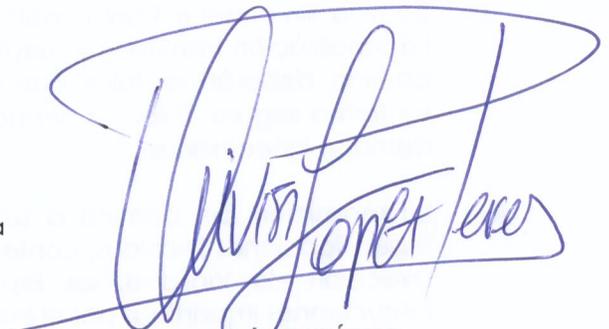
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja del o los caminos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, será ejecutada de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las rutas involucradas en este proyecto, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- La autorización de la instalación, tendrá un plazo **de 5 años** a partir de la recepción de las obras, para ocupar la faja de uso público, este plazo será prorrogable previa petición del interesado. Al término de dicho plazo la presente autorización quedará sin efecto.


LCV/CPR/PDC
Distribución:

- **Sr. Manuel Pérez Carrasco P.**
APR Essel S.A.
Membrillar 499 Rancagua
- Sres. Empresa Constructora Mataquito SPA.
Dirección 1 Oriente 1130 Of. 211 Talca
Fono: 972146171
- Comité de APR La Lajuela Panama Los Maitenes La Zona
Julio Cesar Ubilla Duarte
Dirección: Los Maitenes S/N, Comuna de Santa Cruz
Teléfono : 99938617
- **Señor Jefe Provincial Colchagua**
- Departamento Proyecto, Adm. Faja
- Archivo y Partes.

Nº Proceso 1181426F

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


OLIVER LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins